

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Toda comunicación al correo: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 30 de mayo de 2024

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., y/o quien haga sus veces.

notificacionesjudiciales@allianz.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL SURTIDA DE MANERA VIRTUAL

En Santiago de Cali, hoy treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), **NOTIFICO** el auto número 089 del diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), que admitió la demanda instaurada por **MARTHA ESPERANZA MORENO GÓMEZ**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y contra **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, así como el auto número 1282 del veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), que ordenó notificarle el llamamiento en garantía a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, formulado por la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, dentro del proceso Ordinario Laboral con radicación **76001-31-05-009-2024-00172-00**.

Se le advierte que la presente notificación se entenderá surtida después de dos (02) días hábiles de haberse enviado la presente.

Se le informa que debe descorrer el traslado, (contestar la demanda) a través de apoderado judicial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haberse surtido la presente diligencia.

Para tales efectos, se remite VÍNCULO expediente digital (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022). [76001310500920240017200](https://www.ramajudicial.gov.co/verdocumento/76001310500920240017200)

Atentamente,

4

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario

